

Buenos Aires, 13 de abril de 1994.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la ejecución de los trabajos de reparación de techos en el inmueble sede de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), adjudicados a la firma Sisti y Burda S.R.L.; y

Considerando:

Que dichos trabajos fueron concluidos por la empresa nombrada, habiéndose aprobado el Acta de Recepción Definitiva por resolución nº 439/88 (confr. fs. 8);

Que la Prosecretaría de Arquitectura informa sobre alteraciones producidas en la encomienda original, relacionadas con la supresión de los trabajos inherentes al ítem nº 3 del presupuesto oficial (expediente 2096/85 S.S.A. fs. 75/76), consistentes en la reposición de listones de madera (clavaderas), en virtud de haberse comprobado durante la ejecución de la obra el buen estado de los existentes (ver informe de fs. 9/10 y 15);

Que, por tal motivo, dicha dependencia técnica solicita la aprobación de la economía de obra de que se trata, cuyo monto asciende a la suma de australes quinientos cuarenta y dos con cincuenta centavos (A 542,50), importe que se corresponde con el precio cotizado por la firma contratista por los trabajos mencionados, tal como surge del presupuesto acompañado con su oferta, aprobada por resolución nº 487/86 (expte. 2096/85 S.S.A. fs. 196/197 y 234);

Que, por otra parte, la Dirección General de Arquitectura y Servicios eleva el pertinente certificado final de cierre de cuentas, el que -signado por la contratista- contempla expresamente la variante de obra mencionada.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
Por ello, y teniendo en cuenta lo previsto en el art. 30 de la ley 13.064,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar un "menor gasto" por el monto equivalente de australes quinientos cuarenta y dos con cincuenta centavos (A 542,50), en concepto de los trabajos comprendidos en la economía de obra referida en el segundo y tercer considerando de la presente resolución, como modificación del contrato suscripto con la firma Sisti y Burda S.R.L.

2º) Desafectar el gasto que resulta de la variante de obra aprobada en el apartado precedente, de la cuenta pertinente.

3º) Aprobar el certificado de liquidación final, obrante en tres ejemplares a fs. 1/6 de esto actuados, referido a la obra pública antes mencionada.

4º) Regístrese, hágase saber a la Prosecretaría de Arquitectura y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judicial. Cumplido, devuélvanse los actuados a la dependencia citada en primer término y -por su intermedio- notifíquese a la firma contratista.



JULIO S. NAZARENO